



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO”



MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER

2025.



597 97 5 01 50
597 97 5 15 61

www.tepetlixpa.gob.mx

Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



ÍNDICE

PÁG.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE MUJERES EN
SITUACIÓN VIOLENCIA.....

3-14

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PLÁTICAS PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA DENTRO DE LAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS.....

15-24



597 97 5 01 50
597 97 5 15 61

www.tepetlixpa.gob.mx

Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México



1. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Atención de Mujeres en Situación Violencia.

2. OBJETIVO

Mejorar la calidad de vida de las mujeres que soliciten el apoyo y/o se encuentren en situación de violencia, mediante la entrevista, la asesoría, el acompañamiento y la canalización al Centro de Justicia para Mujeres y a las áreas transversales que tienen la facultad para proporcionar la atención necesaria que requiera cada persona.

3. REFERENCIAS

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Título Primero, Capítulo I, Artículos 1,2,3,4,5,6, Título II, Capítulo I, Artículos 7,8,9.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Febrero de 2007, última reforma 16 de Diciembre 2024.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Título I, Capítulo Primero, Artículos 1,2,3,4,5,6, Título II Capítulo Cuarto, Artículo 16.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de Agosto de 2006, última reforma 16 de Diciembre 2024.
- **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Título I, Capítulo 1, Artículos 1,2,3,4,5,6,7,8, Título Segundo, Capítulo I, Artículos 10,11,12,13,14, Capítulo II, Artículos 15,**





15 Bis, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, Capítulo III Artículos 23, 24, 24 Bis, Capítulo IV Artículos 25, 26, 27, 28, 29, Título Tercero, Capítulo I, Artículos 30, 31, 32, 33. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2008, última reforma 14 de Marzo de 2024.

- **Bando Municipal 2025, Título Octavo, Capítulo I, Artículo 32 y 33, Título Décimo Primero, Capítulo XIII, Artículo 119,** del Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, publicada en la Gaceta de 05 de Febrero de 2025.

4. DEFINICIONES

Área Especializada: Dan los primeros auxilios en materia Psicológica, Jurídico y Trabajo Social, a la persona violentada.

Atención: Acto que muestra que se está atento al bienestar o seguridad de una persona o muestra respeto, cortesía o afecto hacia alguien.

Centro de Justicia para Mujeres: Atiende a la víctima ya sea mujer o niña, víctimas de violencia de género, garantizando su derecho a una vida libre de violencia.

Diagrama: Representación gráfica de las variaciones de un fenómeno o de las relaciones que tienen los elementos o las partes de un conjunto.





Equidad: Cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra. La equidad busca la igualdad en el ejercicio de los derechos.

Erradicación de la Violencia: Es la eliminación completa y definitiva de todas las formas de violencia en un territorio o grupo específico, lo que implica un esfuerzo coordinado y continuo para prevenirla, atenderla, sancionarla y transformar las causas subyacentes de la desigualdad y la discriminación que la generan.

Género: Se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos contruidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres.

Unidas: Centro especializado que cuenta con atención personalizada e integral a través de atención psicológica, atención de trabajo social y orientación y representación jurídica, que garantiza el respeto a los derechos humanos de las mujeres que viven violencia.

Usuaría: Persona víctima de violencia que solicita la atención a la Dirección del Instituto de la Mujer.

Víctima: Es una persona, animal, o incluso un grupo o comunidad que sufre un daño, menoscabo o lesión en sus derechos, integridad física, psicológica, bienes o propiedad, como consecuencia de un delito, una





violación de derechos humanos, un conflicto armado, o incluso un acto de la naturaleza o de sus propias acciones.

Violencia de Género: Es un tipo de violencia que se ejerce contra una persona o grupo de personas en función de su género, orientación sexual o identidad de género, provocando un daño físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual, institucional, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia, e incluso puede provocar la muerte.

5. INSUMOS

- Solicitud de apoyo de forma verbal o enviada por la instancia calificadora.
- Identificación oficial vigente, de la víctima y/o del (la) acompañante.

6. RESULTADOS

Obtener en el municipio una sociedad responsable e igualitaria para las mujeres y propiciar la cultura que erradique la violencia.





7. POLÍTICAS

- Se presentará la mujer violentada ya sea llevada por parte de Seguridad Pública, por DIF Municipal, por Juez Cívico o por cuenta propia a las instalaciones de la Dirección del Instituto de la Mujer.
- La usuaria presentará la denuncia ante la instancia correspondiente.
- Durante el proceso, se presentarán todas las pruebas posibles para sustentar la agresión.
- Se llevará a cabo el seguimiento al proceso, para garantizar el bienestar de la usuaria.
- Se brindará la atención cuando se requiera.
 - de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
 - Y las 24 horas los 7 días a la semana para la atención de víctimas de violencia vía telefónica al número 5518085866 con la Directora del Instituto de la Mujer para el acompañamiento correspondiente al Centro de Justicia para Mujeres.





8. DESARROLLO

NP	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Usuaría	La mujer víctima de violencia acude a la dirección del Instituto de la Mujer (ya sea por cuenta propia, por canalización del DIF, Seguridad Pública o Juez Cívico) para exponer su caso.
2	Dirección del Instituto de la Mujer	Escucha a la usuaria, la entrevista y la canaliza en caso de que sea necesario haciendo acompañamiento, con la policía de género ya sea al Centro de Justicia para Mujeres o al Centro Naranja, para ser atendida y realizar su denuncia correspondiente.
3	Usuaría	Decide si continua o no con el proceso (si su decisión es no, ahí termina el procedimiento).
4	Usuaría	Decide si continua o no con el proceso (si decide continuar se realiza todo el procedimiento).
5	Dirección del Instituto de la Mujer	Solicita a la usuaria presente su INE para poder realizar el acompañamiento para la correspondiente atención. (si no cuenta con su identificación oficial en ese momento, aun así, se realiza el acompañamiento)
6	Usuaría	Acude al área correspondiente para recibir la atención necesaria.
7	Área especializada	Orienta y atiende el caso de la usuaria, así mismo determina el área específica a la que ha de asistir la usuaria. Atiende a la persona violentada.
8	Usuaría	Acude al instituto de la Mujer para informar acerca del estatus del proceso iniciado.
9	Área especializada	En coordinación con el Instituto de la Mujer, da apoyo a la usuaria y realiza lo que la instancia correspondiente dictamine.
10	Dirección del Instituto de la Mujer	Atiende a la usuaria y se coordina con áreas transversales para brindar el apoyo a la usuaria.





Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

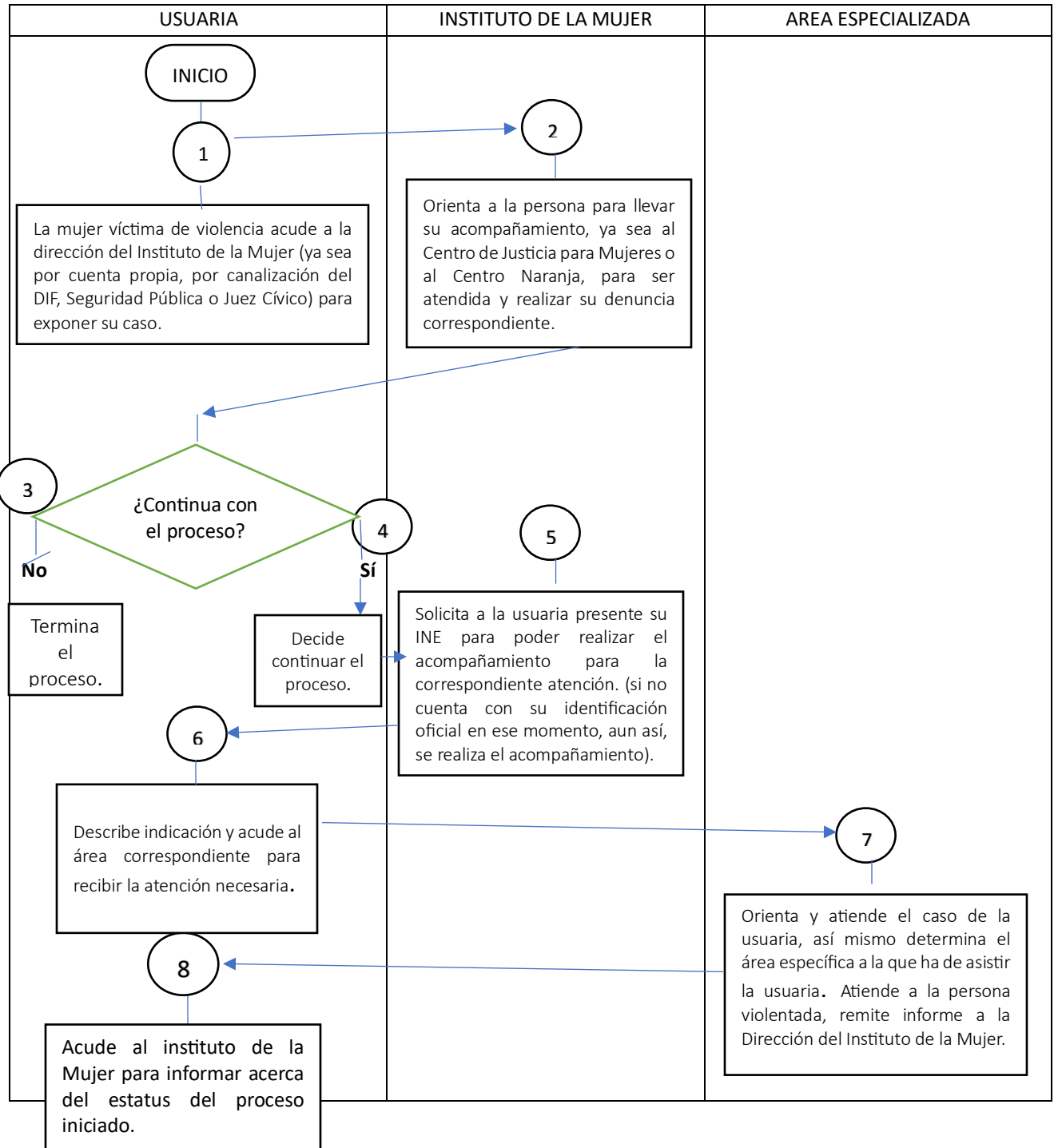
2025 - 2027



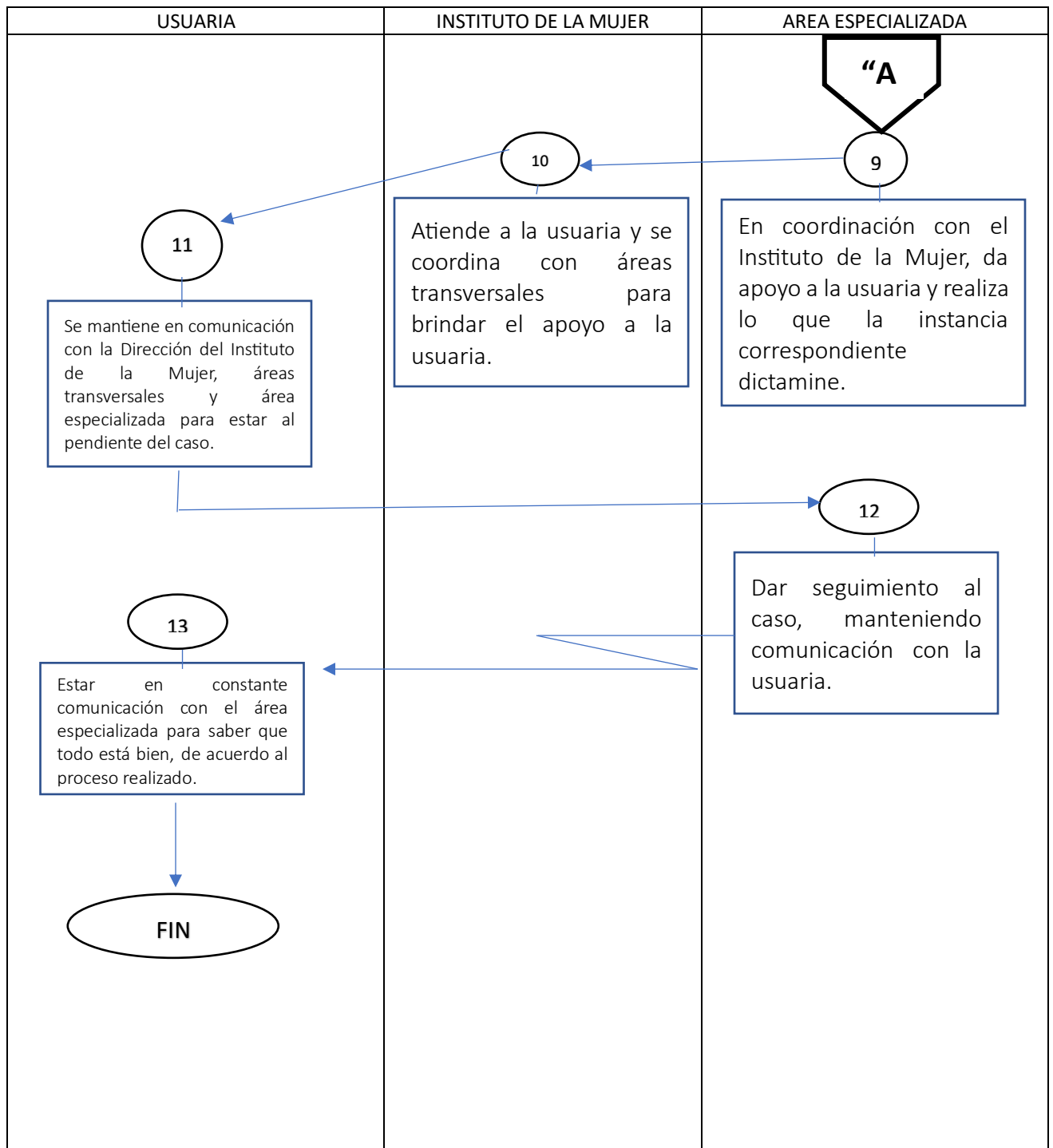
11	Usuaría	Se mantiene en comunicación con la Dirección del Instituto de la Mujer, áreas transversales y área especializada para estar al pendiente del caso.
12	Área especializada	Da seguimiento al caso de la usuaria.
13	Usuaría	Mantenerse en comunicación con el área especializada para saber que todo está bien, de acuerdo al proceso realizado.



9. DIAGRAMA



"A"



10. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Firmar de la bitácora de atención recibida.



DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER
BITÁCORA DE REGISTRO DE ATENCIÓN

[illegible]**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

- La usuaria realiza el llenado de la bitácora con los siguientes datos:
 1. Fecha: Se registra la fecha del día que se brinda la atención.
 2. Nombre completo: La usuaria registra su nombre con apellidos.
 3. Edad: La usuaria registra su edad con la que cuenta al momento.
 4. Asunto: La usuaria registra el motivo por el cual acude a la Dirección.
 5. Firma: La usuaria registra su rúbrica para, que se utiliza para darle autenticidad a un documento.





11. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Conector de hoja en un mismo procedimiento
	Fuera de flujo
	Línea de Comunicación
	Determina el final del procedimiento.

12. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (26 de Diciembre de 2024): Elaboración del manual de procedimientos.

Segunda Edición (26 de Septiembre de 2025): Actualización del manual de procedimientos.



13. VALIDACIÓN

C. Abelardo Rodríguez García
Presidente Municipal Constitucional

C. Alejandra Vidal Valencia
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Felipe Lara Valladares
Coordinador General Municipal de Mejora
Regulatoria

C. Gabriela Valencia Muñoz
Directora del Instituto de la Mujer



14. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Pláticas para prevenir y erradicar la violencia en las Instituciones Públicas.

15. OBJETIVO

Proporcionar información que ayude a fomentar valores a los alumnos y personal de las instituciones públicas del municipio, para prevenir y erradicar la violencia en el municipio.

16. REFERENCIAS

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Título Primero, Capítulo I, Artículos 1,2,3,4,5,6, Título II, Capítulo I, Artículos 7,8,9.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de Febrero de 2007, última reforma 16 de Diciembre 2024.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Título I, Capítulo Primero, Artículos 1,2,3,4,5,6, Título II Capítulo Cuarto, Artículo 16.** Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de Agosto de 2006, última reforma 16 de Diciembre 2024.
- **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Título I, Capítulo 1, Artículos 1,2,3,4,5,6,7,8, Título Segundo, Capítulo I, Artículos 10,11,12,13,14, Capítulo II, Artículos 15, 15 Bis,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, Capítulo III Artículos 23,24,24 Bis,**





Capítulo IV Artículos 25, 26, 27, 28, 29, Titulo Tercero, Capítulo I, Artículos 30, 31, 32, 33. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2008, última reforma 14 de Marzo de 2024.

- **Bando Municipal 2025, Titulo Octavo, Capítulo I, Artículo 32 y 33, Titulo Décimo Primero, Capitulo XIII, Artículo 119,** del Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa, publicada en la Gaceta de 05 de Febrero de 2025.

17. DEFINICIONES

Atención: Acto que muestra que se está atento al bienestar o seguridad de una persona o muestra respeto, cortesía o efecto hacia alguien.

Equidad: Cualidad que consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra.

Erradicar: Eliminar algo por completo, de raíz o definitivamente, por lo general algo dañino o que causa un mal.

Género: Se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos contruidos socialmente que una cultura determinada considera apropiados para hombres y mujeres.





Diagrama: Representación gráfica de las variaciones de un fenómeno o de las relaciones que tienen los elementos o las partes de un conjunto.

Instituciones Públicas: Organismos gubernamentales que pertenecen al Estado y se crean para brindar servicios y satisfacer las necesidades de la sociedad, financiándose con recursos públicos.

Plática: es un término que se emplea para nombrar a la charla o el diálogo que se desarrolla cuando una persona habla con otra u otras.

Prevenir: Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

Profesional capacitado: Es el encargado de sustentar, en tiempo breve, una posición o propuesta en frente de un auditorio.

Usuario: Usuario se refiere a la persona que utiliza un producto o servicio de forma habitual.

Violencia: Es el uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.





18. INSUMOS

- Presentar oficio de solicitud de forma personal, con sello oficial de la Institución pública.
- Personal capacitado para llevar a cabo la plática.
- Copia de la Identificación oficial vigente del solicitante.

19. RESULTADOS

Tener a la población informada sobre los temas que generan interés a la sociedad, en cuestión de género (violencia, erradicación de la violencia, igualdad de género) para erradicar el desconocimiento y propiciar las herramientas para saber cómo actuar ante la presencia de estos temas en su vida cotidiana.

20. POLÍTICAS

- Presentarse a la Dirección del Instituto de la Mujer a solicitar Información sobre la solicitud de pláticas.
- Se brindará la atención de forma presencial, en los siguientes horarios:
 - de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
- Se agendará la plática.
- Tener espacio adecuado para poder llevar a cabo la plática.





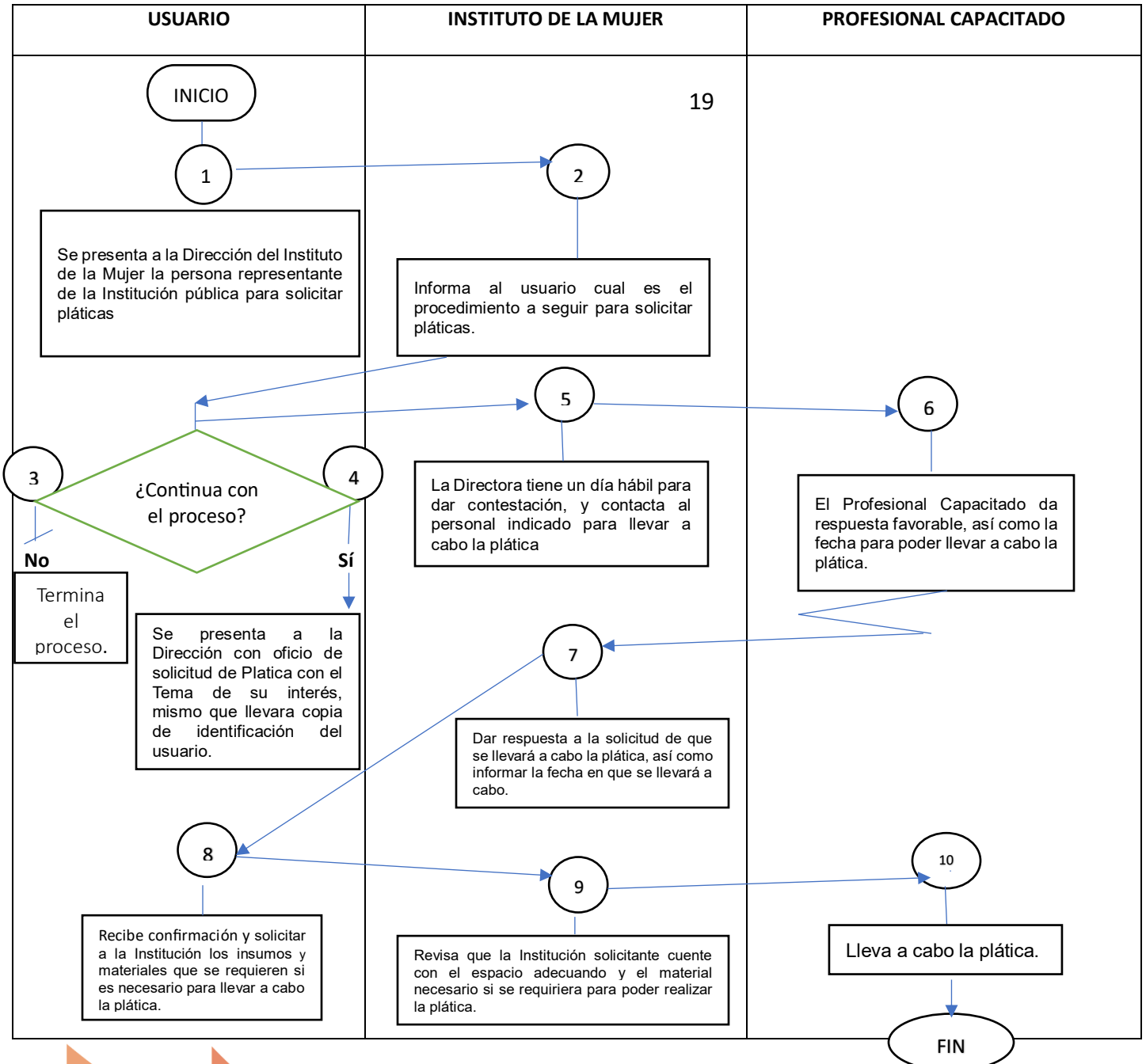
21. DESARROLLO

NP	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Usuario	Se presenta a la Dirección del Instituto de la Mujer la persona representante de la Institución pública para solicitar pláticas.
2	Dirección del Instituto de la Mujer	Informa al usuario cual es el procedimiento a seguir para solicitar pláticas.
3	Usuario	El usuario decide si continua con el proceso o desiste.
4	Usuario	Si decide continuar el procedimiento, se presenta a la Dirección con oficio de solicitud de Plática con el Tema de su interés, mismo que llevará copia de identificación del usuario.
5	Dirección del Instituto de la Mujer	La Directora tiene un día hábil para dar contestación, y contacta al personal indicado para llevar a cabo la plática.
6	Profesional capacitado	El Profesional Capacitado da respuesta favorable para poder llevar a cabo la plática.
7	Dirección del Instituto de la Mujer	Dar respuesta a la solicitud, si es favorable, solicitar a la institución insumos y materiales que se requieren si fuera necesario para llevar a cabo la plática.
8	Usuario	Recibe confirmación y solicitar a la Institución los insumos y materiales que se requieren si es necesario para llevar a cabo la plática.
9	Dirección del Instituto de la Mujer	Revisa que la Institución solicitante cuente con el espacio adecuando y el material necesario si se requiriera para poder realizar la plática.
10	Profesional capacitado	Lleva a cabo la plática.





22. DIAGRAMA





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

Ayuntamiento Constitucional de Tepetlixpa

2025 - 2027



23. FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Entregar oficio de contestación a solicitud de plática.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER
No. DE OFICIO: IM/00/2025
ASUNTO: EL QUE INDICA

Tepetlixpa Edo. de Méx. a _____ de 2025

3 A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE.

La que subscribe, Directora del Instituto de la Mujer, quien por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo aprovecho la ocasión para dar respuesta a su oficio _____ en el cual solicita una plática con el Tema _____ para la Institución _____, siendo esta una respuesta favorable y la cual se llevara a cabo el próximo día _____, a la vez solicito los siguientes Materiales y logística para poder llevar la plática de la mejor manera.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

C.c.p. Archivo.



597 97 5 01 50
597 97 5 15 61
www.tepetlixpa.gob.mx
Av. Morelos No. 10,
Tepetlixpa, Edo. de México



INSTRUCTIVO DE OFICIO.

El oficio debe contener lo siguiente:

1. Numero de oficio: Es el número de orden de un oficio, que es una forma de documentación oficial.
2. Fecha: Se registra la fecha del día que se envía el oficio.
3. A quien va dirigido: Se coloca el nombre completo, cargo de la persona a quien va dirigido el oficio.
4. Dar respuesta a solicitud: Se da a conocer la respuesta a la solicitud de plática.
5. Indicar hora de la plática: Se registra el horario en el que se llevará a cabo la plática.
6. Solicitar materiales y logística: Se especifican los materiales que se necesitarán para llevar a cabo la plática.
7. Firma de la Directora del Instituto de la Mujer: La directora del Instituto de la Mujer registra su rúbrica como responsable del área y para darle autenticidad al oficio.





24. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Numero de actividad
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Conector de hoja en un mismo procedimiento
	Fuera de flujo
	Línea de Comunicación
	Determina el final del procedimiento.

25. REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición (26 de Diciembre de 2024): Elaboración del manual de procedimientos.

Segunda Edición (26 de Septiembre de 2025): Actualización del manual de procedimientos.





26. VALIDACIÓN

C. Abelardo Rodríguez García
Presidente Municipal Constitucional

C. Alejandra Vidal Valencia
Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Felipe Lara Valladares
Coordinador General Municipal de Mejora
Regulatoria

C. Gabriela Valencia Muñoz
Directora del Instituto de la Mujer